

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

305**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.660 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Buzón Escobar, contra la empresa “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Francisco Buzón Escobar, frente a “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución, y condeno a la mercantil demandada a que indemnice al actor en la suma de 81.143,43 euros, así como al abono de los salarios de tramitación por la cuantía de 21.542,08 euros.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bombeos del Centro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.443/10)